



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

ACTA No. 0044/2025

**CUADRAGÉSIMA
SESIÓN
ORDINARIA
DE
CABILDO**

23 DE OCTUBRE DE 2025.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

ACTA DE CABILDO NÚMERO 0044/2025

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027**

Estando reunidos en la Sala de Cabildos, sita en Planta Alta del Palacio Municipal, Calle José María Morelos y Pavón esq. Melchor Ocampo s/n, Joquicingo, Estado de México, siendo las 17 horas, con 35 minutos, del día 23 de octubre del año dos mil veinticinco. Con arreglo a los artículos 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se llevó a cabo la **Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo** de Joquicingo, Estado de México; previa la declaratoria de quorum legal al encontrarse presentes la totalidad de los integrantes del cabildo: LIC. DANAÉ ESPINOZA ZIMERMAN, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. URIEL URBINA GÓMEZ, SINDICO MUNICIPAL; L.P. NOEMY ZOTEA VALDEZ, PRIMERA REGIDORA; C. MARIO CHÁVEZ ÁLVAREZ, SEGUNDO REGIDOR; LIC. ROCIO REMEDIOS RAMOS LEYVA, TERCERA REGIDORA; LIC. LAURA ESTEPHANY AGUILAR PEDRAZA, CUARTA REGIDORA; C. LETICIA URBINA RAMOS, QUINTA REGIDORA; L.C. IRENE GÓMEZ SALAZAR, SEXTA REGIDORA; C. ERICK CEDILLO CASTAÑEDA, SÉPTIMO REGIDOR.

Dicha sesión se desarrolló en términos del Orden del Día propuesto por la Presidenta Municipal, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de los presentes y que estuvo constituido por los siguientes puntos:

- I. **PASE DE LISTA Y DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL.**
- II. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- III. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- IV. **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL.**
- V. **PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO; APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE JOQUICINGO, ESTADO DE MEXICO.**



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

VI. ASUNTOS GENERALES.

VII. CLAUSURA DE SESION.

Acreditado el quorum legal y aprobado el Orden del Día, se procedió al desahogo de todos y cada uno de los puntos aprobados de los que, previa la exposición de motivos, se derivaron los siguientes acuerdos:

PUNTO III, denominado LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dispone que las Sesiones del Ayuntamiento, constarán en un libro que deberá contener las actas en las cuales deberán asentarse los extractos de los Acuerdos, asuntos tratados y el resultado de la votación. Cuando se refieran a reglamentos y otras normas de carácter general que sean de observancia municipal, éstos constarán íntegramente en el Libro de Actas, debiendo firmar en ambos casos los miembros del Ayuntamiento que hayan estado presentes.

En ese tenor, como es del conocimiento de los presentes, el pasado día 17 de octubre de 2025, se llevó a cabo la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que, en cumplimiento a la disposición jurídica de referencia, se ha elaborado el proyecto del Acta correspondiente, misma que ha sido previamente circulada por todos los presentes, por lo que se dispensa su lectura al ser de su conocimiento pleno.

Por lo anterior, se propone a este cuerpo edilicio, el proyecto de acuerdo siguiente:

ACUERDO 133/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba por **unanimidad** de votos de sus integrantes presentes, el Acta de Cabildo relativa a la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 17 de octubre de 2025.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

SEGUNDO: Con el acta firmada y aprobada, fórmese el libro correspondiente.

TERCERO: Difúndase el Acta aprobada en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que provea lo necesario a efecto de asegurar que la versión videograbada de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 17 de octubre de 2025, forme parte del acta aprobada.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2º	3ª	4º	5ª	6º	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

PUNTO IV. denominado PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

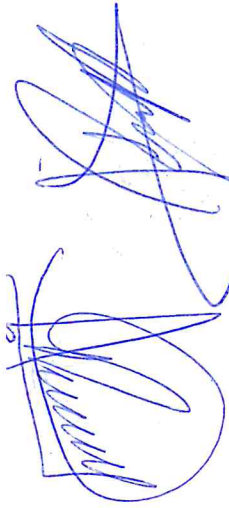
En términos del artículo 31 fracción I Quáter. De la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es atribución del Ayuntamiento, formular, aprobar, implementar y ejecutar las políticas, programas y acciones en materia de Gobierno Digital, conforme a los lineamientos técnicos establecidos en la Ley de Gobierno Estado de México y Municipios, su Reglamento y en aquellas disposiciones jurídicas de la materia.

En ese sentido y de acuerdo al artículo 10 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento como Sujeto de la misma Ley, está obligado a integrar un Comité Interno de Gobierno Digital, con la finalidad de realizar acciones de apoyo, orientación y ejecución para el cumplimiento del objeto de la misma Ley. Objetivos que de acuerdo al diverso artículo 1 de la misma Ley, están dirigidos a: I. Establecer la gobernabilidad de las tecnologías de la información y comunicación a través de la regulación de la planeación,


(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"



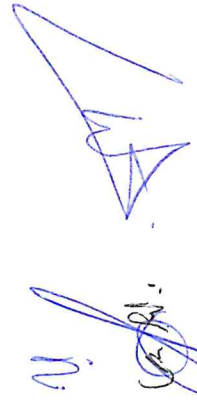
organización, soporte y evaluación de los servicios gubernamentales; II. Fomentar y consolidar el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación en el Estado y municipios; III. Regular la gestión de servicios, trámites, procesos y procedimientos administrativos y jurisdiccionales, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación; IV. Establecer las instancias e instrumentos por los cuales el Estado y los municipios regularán el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación; V. Hacer eficiente la gestión pública a nivel estatal y municipal; y VI. Fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública.



Dicho Comité Interno, en términos del artículo 23 del Reglamento de La Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, se debe integrar de la siguiente manera: I. Un Presidente, que será el titular del sujeto de la Ley; II. Un Secretario Ejecutivo, designado por el Presidente del Comité Interno, el cual deberá tener, como mínimo un cargo de entre los dos niveles inmediatos inferiores al del titular del sujeto de la Ley; III. Un Secretario Técnico, que será el titular de la unidad de tecnologías de la información y comunicación o área equivalente, cuya función se vincule con las tecnologías de la información y comunicación; IV. Cuatro vocales, que determine el Presidente del Comité Interno, los cuales deberán tener, al menos, cargos de entre los dos niveles inmediatos inferiores al del titular del sujeto de la Ley, y V. Un representante del Órgano Interno de Control o equivalente.

En consecuencia, para el cumplimiento de las disposiciones legales antes invocadas, se propone a este Cabildo, la integración del Comité Interno de Gobierno Digital del Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, a través del siguiente proyecto de acuerdo:

ACUERDO 134/2025:



PRIMERO: Con fundamento en los artículos 122, 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libres y Soberano de México, 31 fracciones I y I Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 y 10 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios y 23 de su Reglamento; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México a prueba por **unanimidad** de votos de sus integrantes presentes la integración del Comité Interno de Gobierno Digital en los términos siguientes:



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

- I. Presidenta Municipal como Presidenta del Comité;
- II. Coordinador de Gobierno Digital, que será personal adscrito a la Dirección General de UIPPE, Mejora Regulatoria y Transparencia, y fungirá como Secretario Ejecutivo o quien, en su caso, designe la Presidenta del Comité;
- III. Titular de la Coordinación de Comunicación Social como Secretario Técnico;
- IV. Cuatro vocales:
 - a) Secretario del Ayuntamiento;
 - b) Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
 - c) Tesorero Municipal y
 - d) Dirección de Recursos Humanos.
- V. Titular del Órgano Interno de Control Municipal.

SEGUNDO: Se instruye a la Presidenta Municipal a efecto de que promueva la instalación y pleno funcionamiento del Comité Interno de Gobierno Digital de Joquicingo, Estado de México, facultándola para que, en representación de este Cabildo, lleve a cabo la toma de protesta de los designados.

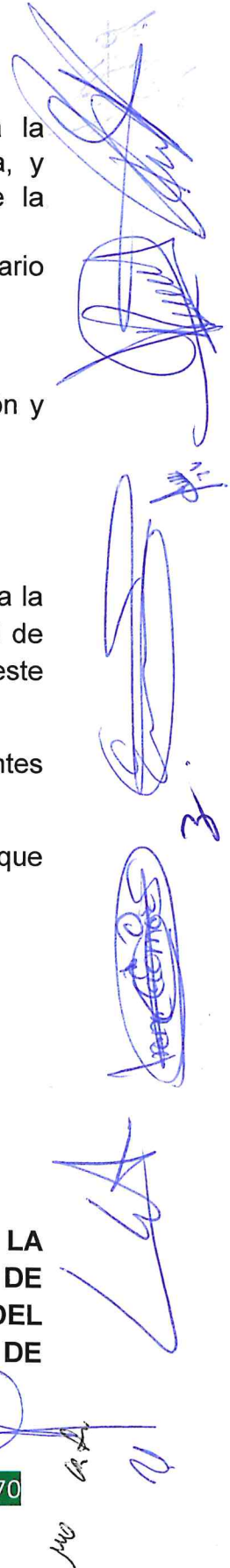
TERCERO: Notifíquese a los servidores públicos designados como integrantes del Comité para su conocimiento.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES							
			1ª	2º	3ª	4º	5ª	6º	7ª	
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA										
ABSTENCIÓN										

PUNTO V. denominado PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO; APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE JOQUICINGO, ESTADO DE MEXICO.





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fundamento en el artículo 48 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se informa a este Cuerpo Edilicio que el Lic. en P.C. Antony Romero Hernández presentó su renuncia de manera voluntaria al cargo de Titular de la Dirección de Protección Civil el día 22 de Septiembre del 2025, motivo por el cual el Técnico en Atención Medica Prehospitalaria Miguel Ruíz Maya, asumió el cargo como Encargado de Despacho de la Coordinación de Protección Civil del 25 de Septiembre del presente año a la fecha. Una vez que ha terminado el periodo de este encargo y con fundamento en los artículos 31 fracción XVII, 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y el numeral 86 de la misma Ley, que facultan a la Presidenta Municipal, a proponer al Ayuntamiento los nombramientos del Secretario, Tesorero y Titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración pública; la Lic. Danaé Espinoza Zimerman, Presidenta Municipal Constitucional de Joquicingo, propone el presente punto de acuerdo mediante el cual se nombre al Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil de Joquicingo, Estado de México.

Y en virtud de lo anterior, regreso el uso de la palabra a la Presidenta Municipal, para que proponga al Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil.

En uso de la palabra, y por las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la **Presidenta Municipal**, solicito al Pleno, la aprobación de la ratificación del **Técnico en Atención Medica Prehospitalaria Miguel Ruíz Maya**, para ocupar el cargo de Director de la Coordinación Municipal de Protección Civil de Joquicingo, Estado de México, Administración 2025 – 2027.

ACUERDO 135/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XVII 48 fracción VI y de más relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, por **mayoría** de votos de sus integrantes presentes, aprueban el nombramiento del **T. A. M. P. MIGUEL RUÍZ MAYA**, como Director de la Coordinación Municipal de Protección Civil de Joquicingo, Estado de México, Administración 2025 – 2027.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

SEGUNDO: Tómese la protesta de Ley para el ejercicio de su cargo.

TERCERO: Se instruye al Director de la Coordinación Municipal de Protección Civil de Joquicingo, Estado de México, Administración 2025 – 2027, nombrado para que, inmediatamente a la toma de protesta se desempeñe en el desarrollo de las funciones que la Ley le encomienda.

CUARTO: Se instruye a la Presidenta Municipal, para que expida el nombramiento correspondiente.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEXTO: Publíquese, en su oportunidad, el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES							
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	
A FAVOR	X	X	X	X	X	X			X	X
EN CONTRA										
ABSTENCIÓN								X		

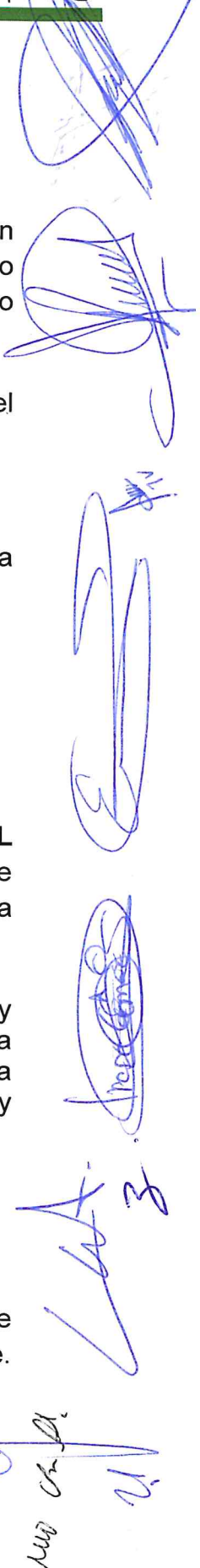
En virtud de que ha sido aprobado el nombramiento del **T. A. M. P. MIGUEL RUÍZ MAYA** como Director de la Coordinación Municipal de Protección Civil de Joquicingo, Estado de México, Administración 2025 – 2027, se llevó a cabo la respectiva protesta de ley.

En términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, le pregunto ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su encargo.

A lo cual éste contesto:

¡SÍ, PROTESTO!

Acto seguido, la Presidenta Municipal replicó: Si así lo hiciere que el pueblo de Joquicingo, Estado de México, se lo reconozca y si no, que se lo demande. ¡FELICIDADES!





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Respecto al **punto VI** del Orden del Día, relativo a los **ASUNTOS GENERALES**, al no haber solicitud alguna para considerarla dentro de éste punto, se da por agotado.

En seguida, la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, verificar si aún quedan puntos de acuerdo del orden del día pendientes por desahogar, informando el Secretario del Ayuntamiento, que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, por lo que sólo resta hacer la clausura de la sesión.

En consecuencia, la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México, en desahogo del **punto VII**, procedió a la **CLAUSURA DE LA SESION** diciendo:

"En razón de lo que informa el Secretario del Ayuntamiento, procedo a declarar que, siendo las 17 horas, con 57 minutos, del día 23 de octubre del año 2025, queda clausurada la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo de Joquicingo, Estado de México.

Lo anterior, se asienta en términos del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para los fines y efectos legales a que haya lugar, firmando la presente acta, al margen y al calce, los integrantes del cabildo de Joquicingo, Estado de México, administración 2025-2027, a los 23 días del mes de octubre de 2025. -----

-----CONSTE-----

**AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO
2025-2027**

**LIC. DANAÉ ESPINOZA ZIMERMAN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

Uriel Urbina G.
**C. URIEL URBINA GÓMEZ
SINDICO MUNICIPAL**

Noemy Zotea V.
**L.P. NOEMY ZOTEA VÁLDEZ
PRIMERA REGIDORA**



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Mario Chávez Álvarez
C. MARIO CHÁVEZ ÁLVAREZ
SEGUNDO REGIDOR

Rocio Remedios Ramos Leyva
LIC. ROCIO REMEDIOS RAMOS LEYVA
TERCERA REGIDORA

Laura Estephany Aguilar Pedraza
LIC. LAURA ESTEPHANY AGUILAR PEDRAZA
CUARTA REGIDORA

Leticia Urbina Ramos
C. LETICIA URBINA RAMOS
QUINTA REGIDORA

Irene Gómez Salazar
L.C. IRENE GÓMEZ SALAZAR
SEXTA REGIDORA

Erick Cedillo Castañeda
C. ERICK CEDILLO CASTAÑEDA
SÉPTIMO REGIDOR

DOY FE

Gustavo Zaragoza Cedillo
LIC. GUSTAVO ZARAGOZA CEDILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MP - 8 n